



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105982 y 184/105983

17/04/2023

268235 y 268236

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); SEGURA JUST, Juan Carlos (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe precisar en primer lugar que los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO) no reciben cantidad alguna del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso).

La Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Boletín Oficial del Estado número 90, de 14 de abril de 2007), cuyo objeto es el mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de actividades habituales de entidades de implantación estatal de personas mayores.

El Imserso convoca anualmente, mediante resolución, las subvenciones que permiten dar respuesta al objetivo citado, como la Resolución de 9 de junio de 2022, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Imserso en el área de atención a mayores, durante el año 2022 (Boletín Oficial del Estado número 141, del 14 de junio de 2022).

Se trata de una convocatoria que subvenciona a asociaciones de personas mayores que velan por sus intereses, sin perjuicio de que la constitución de dichas asociaciones estuviera originada por intereses o finalidades de todo tipo (religiosos, profesionales, universitarios, sindicales, gremiales, etc.), en uso del derecho constitucional de libertad de asociación.

Con respecto a la convocatoria de 2022, cabe señalar que se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 31.32.487.7.

Toda la información se encuentra disponible a través del siguiente enlace:



<https://imserso.es/web/imserso/pnc-prestaciones-subvenciones/subvenciones/entidades-subvencionadas-convocatoria-2022>

En la información que antecede se puede comprobar la pluralidad de entidades que resultan subvencionadas.

Cabe indicar que, como en la gestión de cualquier otra subvención, se audita y fiscaliza la actividad a través de las correspondientes justificaciones y se aplica, cuando procede, el procedimiento de reintegro en el marco de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Madrid, 22 de mayo de 2023

